



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 4 de agosto de 2026

Señores propietarios:

INFANTE OLMOS JIMMY DANIEL CC: 1010176665 /
INFANTE ARMANDO CC: 19284933 / VASQUEZ
INFANTE MARIA DEL ROSARIO CC: 39688396 /
COTRINA INFANTE CARLOS CC: 80416769 / VASQUEZ
INFANTE MARIA ELENA CC: 39776255
Att. VASQUEZ INFANTE MARIA ELENA

KR 5 E 162 C 35
Teléfono: 3007800771
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 03-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1178, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0459 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110394480036 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039448-NOTIF 04 AGOSTO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: VASQUEZ INFANTE MARIA ELENA
Empresa: 11001-4-26-0459
KR 5 E 162 C 35

Identi: 11001-4-26-0459 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-08-04 16:08:11 Precio: \$900 Zona:11000
Sin Recaudo

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110394480036

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 10 AGU 2026

Receja: 14 AGU 2026



Expediente No. 11001-4-26-0459

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1178 DEL 03 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

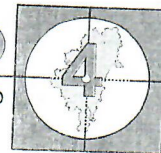
1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0459 del 31 de marzo de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20285919 y chip catastral AAA0117HLBS, presentada por la señora VASQUEZ INFANTE MARIA ELENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39776255, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0525 del 15 de abril de 2026, recibida por el interesado el 20 de abril de 2026, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 28 de mayo de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0525 del 15 de abril de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA**GENERAL****Viabilidad**

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 340 del decreto distrital 555 de 2021 se deberá aportar un oficio por parte de los titulares y del arquitecto proyectista donde manifiesten la máxima altura que desarrollaran las edificaciones futuras en los predios resultantes de la subdivisión predial. De esto dependerá la viabilidad del trámite.

Documentos

1. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 2.1 Dirección actual y dirección anterior (Según Boletín de nomenclatura), 3. Información de vecinos colindantes, 5.2 Profesionales responsables.



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1178 DEL 03 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

PROPUESTA

Rotulo

1. Verificar el contenido de los planos arquitectónicos.
5. El arquitecto proyectista debe firmar los planos arquitectónicos indicando su Matricula Profesional.

Localización

1. Aportar planta de localización, la cual deberá contar con la siguiente información: linderos del predio (según títulos de propiedad), números de manzana y lotes (según plano de loteo).

Dibujo

2. Aportar planta con el predio original acotando los linderos según lo indicado en títulos de propiedad y cartografía oficial.
3. Los predios resultantes del reloteo deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 340 del decreto distrital 555 de 2021: en caso de 3 pisos cada predio resultante del reloteo deberá contar con como mínimo 4.50 metros de frente y 53 metros cuadrados.
4. NO se permite el uso de servidumbres para acceder a los predios resultantes del reloteo; tal y como lo establece el decreto distrital 555 de 2021 y el anexo 5 – decreto 670 de 2025 (Dec 466 – 2022) los predios resultantes del reloteo deberán contar con unas condiciones mínimas de frente contra espacio público, por ende, se deberá resolver el acceso a los predios por medio del espacio publico existente.
5. Suprimir servidumbre planteada.

II. JURÍDICA

2. Formulario Único Nacional:
- d. Completar numeral 5.1 y 5.3.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

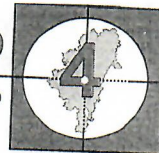
Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20285919 y chip catastral AAA0117HLBS, presentada por la señora VASQUEZ INFANTE MARIA ELENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39776255, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0459 del 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.



Expediente No. 11001-4-26-0459

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1178 DEL 03 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 5 E 162 C 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICÓSE Y CUMPLÓSE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SIM

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

